Convenio de Colaboración para llevar a cabo el proyecto Diagnóstico de las aptitudes sectoriales y conflictos ambientales en el estado de Tabasco, que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste, A.C., representado por el Dr. Rafael Loyola Díaz, en su carácter de director general, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CCGSS", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Un análisis de aptitud es definido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como un procedimiento que involucra la selección de alternativas de uso del territorio, entre las que se incluyen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales, y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, a partir de los atributos ambientales en el área de estudio.

El diagnóstico integral de la concurrencia espacial de los sectores en las áreas de Tabasco constituiría un avance importante en materia de planeación ambiental. Se pretende con esta colaboración que se contribuya a la investigación y elaboración de políticas públicas en materia de planificación y gestión del territorio. Los resultados generarán herramientas que permitirán conciliar y armonizar el crecimiento y los cambios en las actividades económicas a los que ha estado sujeta la entidad en los últimos años, considerando la conservación de los recursos naturales como pilar para impulsar el crecimiento.

II. En el marco de la presente colaboración "LA CONABIO" y "EL CCGSS" en coordinación con otras instituciones académicas y de investigación sumarán voluntades para colaborar en evaluar la situación socio-ambiental y los procesos de cambio actuales en el Estado de Tabasco con acento en la región del Usumacinta para generar un modelo de gestión territorial que tome como sustento la experiencia que por 15 años ha tenido "LA CONABIO" a través del Corredor Biológico Mesoamericano-México y que permita encaminar el desarrollo de la región hacia la sustentabilidad, con información técnico-científica específica conjunta para los tomadores de decisiones del ordenes federal, Estatal y municipal de la región de los Estados de Chiapas y Tabasco.

DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante el acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los

1º 191

A A

3

ona Vi

- ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- 1.3 Le ha solicitado a "EL FONDO" el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.
- II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante:
- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de abril de 2017, con cargo al proyecto GRP 20011, CAMBIO CLIMATICO SURESTE-SEMARNAT y en su sesión de fecha 31 de enero de 2012, con cargo al proyecto GRP 20020, PEF 2012 Anexo 36 Tabasco (CRECTYO), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara "EL CCGSS", por conducto de su representante:
- III.1 Es una asociación civil legalmente constituida conforme a la escritura pública número 4,140, volumen XVII, de fecha 2 de julio de 2012, otorgado ante la fe del Notario Público Número 32 de Tabasco, Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, e inscrito en la oficina registral de Villahermosa del Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo la partida 5036543, de fecha 5 de julio de 2012.
- III.2. Tiene por objeto entre otros, realizar investigación científica en los campos del cambio global y la sustentabilidad, promover su transferencia y aprovechamiento social a través del desarrollo de tecnologías y la innovación, formar científicos y profesionistas, difundir y

N.

R

Página 2 de 10

S.

- socializar el conocimiento y sugerir estrategias en sus campos de competencia para la toma de decisiones de política pública.
- III.3. El Dr. Rafael Loyola Díaz, en su calidad de Director General de la Asociación, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente Convenio en términos de la Escritura Pública descrita en la declaración 2.1 que contiene poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, manifestando que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado o modificado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente Convenio.
- III.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 6 S/N, Centro, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CCG 120703 LH7.
- IV. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:
 - IV.1 Derivado de las acciones de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB) en 2016, a través de la Dirección General de Corredores Biológicos de "LA CONABIO" en el sureste de México, en particular en la cuenca del Usumacinta, han acordado formalizar con esta colaboración sus esfuerzos para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas para la Gestión Territorial Sustentable en la Cuenca del Usumacinta y su Zona Marina de Influencia" (CRUZMI), en adelante denominado como el Proyecto.
 - IV.2 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
 - IV.3 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera - Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "LAS PARTES" para llevar a cabo el proyecto "Diagnóstico de las aptitudes sectoriales y conflictos ambientales en el estado de Tabasco", cuya asignación presupuestal, resultados, metas, líneas de acción y actividades se describen en el Anexo del presente instrumento.

Segunda. - Compromisos.

- A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA CONABIO" se compromete, por conducto de su representante, a:
- Poner a disposición de "EL CCGSS" su acervo de información cartográfico y documental y brindarle la asistencia que requiera respecto de modelos de gestión territorial.
- II. Colaborar con "EL CCGSS" en la realización de las actividades del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Convenio.
- **B.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL FONDO"** se compromete, por conducto de su representante, a:
 - I. Aportar y depositar en la cuenta que para el efecto le proporcione "EL CCGSS", la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que se

Dato p

Jun for

desembolsará y entregará a "EL CCGSS" en parcialidades de conformidad con el calendario y los términos establecidos en el Anexo y previo visto bueno de "LA CONABIO"; y

- C. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL CCGSS" se compromete, por conducto de su representante, a:
 - I. Aportar recursos en especie equivalentes a la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto.
 - II. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "LA CONABIO", para la realización del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y el Anexo que forma parte integral del mismo.
 - III. Desarrollar las actividades del proyecto en colaboración con "LA CONABIO" de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Convenio.
 - IV. Otorgar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que se le requiera para el buen desarrollo del proyecto, a solicitud de "LA CONABIO".
 - V. Generar y presentar a "LA CONABIO" los productos comprometidos en el Anexo que forma parte del presente Convenio, así como el informe final con las principales conclusiones del proyecto objeto del presente Convenio y de su Anexo.

Tercera. - Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

Cuarta. - Responsables del Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de "EL CCGSS" se designa a su Secretario Académico, y
- b) Por parte de "LA CONABIO" y "EL FONDO" se designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, asistido por el Director General de Corredores Biológicos.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán tanto a "LA CONABIO" como a "EL CCGSS", quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

7

"LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a "LA CONABIO" como a "EL CCGSS", quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación



Q

A STATE OF THE STA

por escrito de la otra parte.

Séptima. - Relaciones Laborales.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para "LAS PARTES".

Novena. - Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de "LAS PARTES" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de "LAS PARTES" incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Primera. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de "LAS PARTES" o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.



N

. GJA

#

Página 5 de 10

Décima Segunda. - Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

"LA CONABIO"

Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO" y "EL FONDO"

Dr. Pedro Carlos Alvarez Icaza Longoria Coordinador General De Corredores Y Recursos Biológicos "EL CCGSS"

Dr. Rafael Loyola Diaz Director General

Responsable de Seguimiento de

Dato personal

Dr. Enrique Martinez Meyer Secretario Académico

"EL FONDO"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa

Secretaria Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para llevar a cabo acciones para llevar a cabo acciones para el "Diagnóstico de las aptitudes sectoriales y conflictos ambientales en el estado de Tabasco" que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte "EL CCGSS", a los 15 días del mes de diciembre del 2017.

Dato personal

T

Anexo del Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste A.C., de fecha 15 de diciembre de 2017.

Nombre del Proyecto

Diagnóstico de las aptitudes sectoriales y conflictos ambientales en el estado de Tabasco

Antecedente

Los recursos naturales del estado de Tabasco se encuentran drásticamente deteriorados. Las políticas públicas que incentivaron la tala de las selvas para transformarlos en tierras agrícolas y pastizales, convirtieron a ese estado en uno de los casos de mayor degradación y deforestación a nivel nacional.

Tudela (1989) hace un análisis sobre la expansión de la actividad ganadera en Tabasco entre 1960 y 1975, concluyendo que el hato ganadero llegó a sumar más de 1 millón de cabezas para 1970, lo que fue conseguido con un agresivo plan de desmonte de las selvas del estado. Para 1980, más de la mitad de la superficie tabasqueña se había convertido en pastizales.

Se estima que entre 1940 y 1980 se eliminó prácticamente toda la superficie de selvas (Sánchez Munguía, 2005) en el estado, con una tasa de deforestación general de 1.6% anual, y se determinó que la expansión ganadera, la intensificación agrícola, la urbanización y la explotación petrolera son las actividades que han modificado la mayoría de los ecosistemas en la zona y que siguen propiciando alteraciones (Sánchez Munguía, 2005).

La expansión del cambio de uso de suelo por actividades humanas ha traído como consecuencia una pérdida generalizada y fragmentación de los ecosistemas naturales. Como consecuencia de esta fragmentación, éstos pasan diversas etapas o estadios de perturbación, que van desde una pérdida ligera de claros de vegetación, que no superan el 10% y que permiten su recuperación, hasta pérdidas mayores al 40 o 60% que no permiten una recuperación franca. Al llegar a una fragmentación del 90%, son áreas que ya se pueden considerar relictos y no tan fácilmente permiten la sobrevivencia de poblaciones afines a vegetación primaria (Morera et al., 2007).

En el caso de ambientes tropicales, en los que los ecosistemas naturales primarios se han visto reducidos, el enfoque de la conservación utilizando la matriz paisajística requiere un enfoque integral. En este enfoque integral, los territorios no son grandes extensiones de bosque primario, sino que pueden ser fragmentos reducidos de vegetación natural con cierto grado de alteración, así como parches de agrosistemas con diversidad de especies. Además, las reservas naturales rara vez ofrecen una representación equilibrada de las comunidades biológicas dentro de una región o país (Bennett, 2004).

Una parte fundamental dentro de las herramientas de planificación es la elaboración de un diagnóstico, que tiene como objetivo identificar y analizar los conflictos ambientales que se presentan en el área de interés por las actividades sectoriales incompatibles, lo cual se lleva a cabo mediante el análisis de la aptitud de los sectores involucrados en el territorio. El análisis de aptitud, entre otras cosas, permite establecer la expresión espacial de los intereses de un sector sobre los recursos naturales, así como su relación con los intereses planteados por los demás sectores que se ubican en el área. Los atributos naturales de un territorio juegan un papel determinante en las posibilidades que brinda el ambiente para el desarrollo de las actividades productivas, ya que pueden definir los límites de la aptitud sectorial y global para un espacio geográfico específico.

Un análisis de aptitud es definido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) como un procedimiento que involucra la selección de alternativas de uso del territorio, entre las que se incluyen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales, y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, a partir de los atributos ambientales en el área de estudio.

El diagnóstico integral de la concurrencia espacial de los sectores en las áreas de Tabasco constituiría un

f

N

avance importante en materia de planeación ambiental. Se pretende que con este análisis se contribuya a las políticas públicas en materia de planificación y gestión del territorio. Es una herramienta que permitirá conciliar y armonizar el crecimiento y los cambios en las actividades económicas al que ha estado sujeta la entidad en los últimos años, considerando la conservación de los recursos naturales como pilar para impulsar el crecimiento.

La presente colaboración busca fortalecer y profundizar los esfuerzos estatales dirigidos a reducir la deforestación y degradación forestal, así como a conservar la biodiversidad, incentivar restauración y promover el desarrollo rural sustentable para contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático en el estado de Tabasco. Así como un mapa por cada actividad para todo el territorio, dentro del cual se presenta un gradiente de las zonas más o menos aptas para cada sector.

De igual manera, en armonía con la visión de los bosques de México, Tabasco busca cero emisiones netas asociadas al cambio de uso de suelo, y adicionalmente promover la cantidad y calidad de los acervos de carbono.

Área de trabajo

El estado de Tabasco, que se localiza en el sureste del país, entre los 17° 15' y 18° 39' de latitud norte y entre los 90° 59' y 94° 08' de longitud oeste.

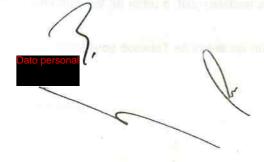
Resultados esperados

- Una colaboración entre el área de análisis territorial de "LA CONABIO" y el área de análisis geoespacial de "EL CCGSS" para elaborar un análisis de aptitud del territorio tabasqueño para cada uno de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, silvicultura, asentamientos humanos, industria, extracción de materiales y turística, así como áreas de aptitud para conservación, restauración y potencialmente inundables, incluyendo la cartografía resultante.
- Identificar los conflictos ambientales a través de la concurrencia espacial de actividades sectoriales incompatibles, basados en las interacciones entre sectores y el uso actual del suelo, de acuerdo a las actividades productivas por sector y aptitud.
- Fomentar la colaboración entre instituciones para identificar y delimitar las áreas de gestión en restauración, conservación, protección y aprovechamiento, de acuerdo a las condiciones actuales del uso de suelo y los conflictos sectoriales, para la generación del diagnóstico de las aptitudes sectoriales.

Productos:

| Primer producto | Mapa analógico y digital (shapefile), con el análisis de las aptitudes territoriales para cada uno de los sectores seleccionados |
|---------------------|---|
| Segundo producto | Mapa analógico y digital con la descripción de los conflictos ambientales por la concurrencia espacial de los sectores Documento del análisis de la concurrencia espacial de los sectores Documento de la predominancia, condicionalidad, compatibilidades e incompatibilidades entre las aptitudes sectoriales |
| | 5. Mapa y documento con la ubicación y descripción de las áreas que se deben conservar, proteger, restaurar y aprovechar sustentablemente 6. Informe final con las principales conclusiones del proyecto |

Duración: 6 meses



()

| A_AU_dd_d | Meses | | | | | |
|---|-------|-------|--------|---------|---------|------|
| Actividad | | 1 2 3 | | | 5 | 6 |
| Patrón de ocupación del territorio, a cargo de "EL CCGSS" | | | 7001 | Der Der | ALI SER | |
| Atributos ambientales relevantes en formato shapefile, a cargo del "EL CCGSS" en coordinación con el área de análisis territorial de la CONABIO. | | | IIIçel | | ojoubo | q |
| Análisis de aptitud territorial de los sectores seleccionados, a cargo de "EL CCGSS". | | | lon: | ا وساس | irema | |
| Taller de lineamientos cartográficos y metadatos proporcionados por la CONABIO. | | | | | | |
| Mapas de las aptitudes sectoriales, a cargo de "EL CCGSS" en colaboración con el área de análisis territorial de la CONABIO. | Tro | | | ivhill | | i di |
| Verificación en campo de las aptitudes sectoriales, a cargo de "EL CCGSS" | | | | | | |
| Documento del método y la interpretación del análisis de aptitud, a cargo de "EL CCGSS". | | | | 14 | | |
| Análisis de los conflictos ambientales, a cargo de "EL CCGSS" en colaboración con personal de las oficinas de la Coordinación del Corredor Biológico en Chiapas y Tabasco de la CONABIO. | | | | | | |
| Documento de la interpretación de los conflictos ambientales, a cargo de "EL CCGSS". | | | ** | | | |
| Análisis de la predominancia, condicionalidad, compatibilidad e incompatibilidad entre las aptitudes sectoriales, a cargo de "EL CCGSS". | | | | | | |
| Análisis para determinar las unidades de gestión en corredores biológicos, a cargo de "EL CCGSS" en colaboración con personal de las oficinas de la Coordinación del Corredor Biológico en Chiapas y Tabasco de la CONABIO. | | | | | | |
| Verificación en campo de las unidades de gestión delimitadas, a cargo de "EL CCGSS". | | | | | | |
| Corrección de las unidades de gestión de acuerdo al trabajo de campo, a cargo de "EL CCGSS" en colaboración con personal de las oficinas de coordinación del Corredor Biológico en Chiapas y Tabasco de la CONABIO. | | | | | | |
| Documento con la descripción de las unidades de gestión, a cargo de "EL CCGSS". | | | | | | |

Aportaciones:

\$3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

| Institución | Aportación | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad | \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.). | | | | |
| Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste A.C. | \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). | | | | |

La aportación del Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste A.C. será en especie considerando equipo de telecomunicación y computo, vehículos terrestres y acuáticos, herramientas de geo



posicionamiento, software especializados en análisis geo espacial, Instalaciones, laboratorio, capital humano tanto técnico como administrativo.

Aportaciones de "EL FONDO"

| Productos Globales (Integrados los productos específicos) | Fecha | Porcentaje | |
|---|-------------------------|------------|--|
| Anticipo | A la firma del Convenio | 50% | |
| Primér producto | 4º mes | 35% | |
| Segundo producto | 6° mes | 15% | |

La aportación de "EL FONDO" se realizará una vez que se cuente con el visto bueno de "LA CONABIO" respecto de los productos y el informe final presentados por "EL CCGSS".





